

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****140****GRANADA NÚMERO 3****EDICTO**

D/D^a ISABEL BRAVO RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 3 DE GRANADA.

HACE SABER: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. BEATRIZ GARCIA MENOR, JAIME HERNANZ LOPEZ, PABLO CEÑAL VIÑAS y CRISTIAN SANCHEZ LOPEZ contra MAX DUELL GRAN SL, IFACTORY SEVILLA LAB SL, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L., MAD SUR IFACTORY LAB S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 98.777,67 euros en concepto de principal, más la de 20.000 euros calculadas para intereses y gastos.- Habiendo sido declarada la ejecutada IFACTORY SEVILLA LAB SL provista del C.I.F. B87257986 en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, en cuanto a dicha demandada.- Se despacha ejecución en favor de los actores BEATRIZ GARCIA MENOR, JAIME HERNANZ LOPEZ, PABLO CEÑAL VIÑAS y CRISTIAN SANCHEZ LOPEZ frente a las empresas condenadas MAX DUELL GRAN SL provista del C.I.F. B21567094, DENTAL GLOBAL MANAGEMENT S.L. provista del C.I.F. B54816426, MAD SUR IFACTORY LAB S.L. provista del C.I.F. B87409538, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 98.777,67 euros en concepto de principal (BEATRIZ GARCIA MENOR provista del D.N.I. núm. 70580954A la cantidad de nueve mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (9.172,43 euros) desglosados del siguiente modo: tres mil doscientos cuarenta y un euro con setenta y ocho céntimos (3.241,78 euros) correspondientes a salarios pendientes, indemnización y finiquito; cinco mil novecientos treinta euros con sesenta y cinco céntimos (5.930,65 euros) correspondientes a salarios de tramitación, pues la trabajadora encontró empleo a jornada completa el 18 de diciembre de 2018, JAIME HERNANZ LOPEZ provisto del D.N.I. núm. 70259116GT la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cinco euros con noventa y dos céntimos (49.405,92 euros), desglosados del siguiente modo: veinticuatro mil ciento seis euros con noventa y dos céntimos (24.106,92 euros) correspondientes a salarios pendientes, indemnización y finiquito; veintiocho mil doscientos nueve euros (25.299 euros), correspondientes a salarios de tramitación, pues el trabajador encontró empleo a jornada completa el 18 de septiembre de 2018, PABLO CEÑAL VIÑAS provisto del D.N.I. núm. 75270380M la cantidad de treinta y dos mil novecientos noventa y seis euros con catorce céntimos (32.996,14 euros) desglosados del siguiente modo: veintitrés mil setecientos diecinueve euros con ochenta y un céntimos (23.719,81 euros) correspondientes a salarios pendientes, indemnización y finiquito; nueve mil doscientos setenta y seis euros con treinta tres céntimos (9.276,33 euros), correspondientes a salarios de tramitación, pues el trabajador encontró empleo a jornada completa el 2 de mayo de 2018 y CRISTIAN SANCHEZ LOPEZ provisto del D.N.I. núm. 75926524M la cantidad de siete mil doscientos tres euros con dieciocho céntimos (7.203,18 euros) desglosados del siguiente modo: seis mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos (6.257,88 euros) correspondientes a salarios pendientes, indemnización y finiquito; novecientos cuarenta y cinco euros con treinta céntimos (945,30 euros), correspondientes a salarios de tramitación, pues el trabajador encontró empleo a media jornada el 18 de marzo de 2018), más la de 20.000 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado IFACTORY SEVILLA LAB SL y MAD SUR IFACTORY LAB S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.535/19)

